

MODIFICACION DECRETO N° 497/2024

Victoria, Entre Ríos, 04 JUL. 2024

VISTO:

El dictado del Decreto N° 497 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acto Administrativo referenciado, se aceptó a partir del 30 de junio de 2024, la renuncia presentada por el **Sr. Francisco Bautista González**, CUIL N° 23-12990683-9, legajo N° 85, categoría 4, al cargo que ocupa en la planta estable de la Municipalidad de Victoria en Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que en los Considerandos del Decreto referido se consignaron los motivos expuestos por el Sr. González, habiendo manifestado el prenombrado haber sido notificado del otorgamiento de Jubilación por Invalidez, siendo errónea dicha moción;

Que a los fines de una correcta interpretación de la norma, es loable aclarar que el beneficio obtenido por el agente Francisco Bautista González corresponde a Jubilación Ordinaria según la solicitud presentada ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal;

Que por lo precedentemente expuesto, deben arbitrarse los medios a fin de introducir las correcciones pertinentes que permitan la correcta interpretación en la redacción del Decreto N° 497/2024;

Que en mérito a las atribuciones conferidas por el art. 107° inc. u) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, habrá de dictarse el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

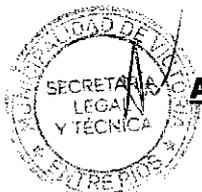
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Precisar que la renuncia presentada y aceptada mediante Decreto N° 497 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de junio de 2024, corresponde a la Jubilación Ordinaria del **Sr. Francisco Bautista González**, CUIL N° 23-12990683-9, legajo N° 85, con domicilio en calle Laprida entre 33 Orientales y Yatay de esta ciudad, categoría 4, en un todo de acuerdo a las apreciaciones vertidas en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart. -

ARTÍCULO 3°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Personal y Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria